



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Radicación No. 110014003004-2013-00513-00

Procede el Despacho a decidir lo relacionado con el trabajo de partición adicional y adjudicación aportado, al cual se le dio el trámite legal correspondiente sin que hubiera sido objetado.

Nos ocupa la **adjudicación adicional dentro de la sucesión intestada** de la causante **Ana Isabel Aguirre Vásquez (Q.E.P.D.)**, a la que concurrió su heredero Eduwin Hernán Aguirre Ayala, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario. Por otro lado, no existe reparo alguno que hacer a la forma y proporción como se realizó el trabajo de partición adicional del bien que forma el acervo sucesoral, el cual coincide con el acta de inventario y avalúo efectuado. En consecuencia, y como quiera que el trabajo de partición adicional se encuentra ajustado a derecho, conforme lo preceptúa el art. 509 del C.G.P., se imparte aprobación al mismo.

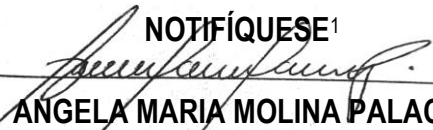
En mérito de lo expuesto, el **Juzgado treinta y uno civil municipal** de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, **resuelve:**

Primero: Aprobar en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición adicional y adjudicación.

Segundo: Expídanse copias de los inventarios y avalúos, de la partición adicional y de esta providencia, con destino a los interesados y a su costa.

Tercero: Protocolícese este expediente en la Notaría que a bien tenga los interesados en esta ciudad, para tal fin por secretaría expídase las respectivas copias para esta finalidad.

Cuarto: Por Secretaría déjense las constancias del caso, y una vez surtido lo anterior procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE¹

ÁNGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 054 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria